

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO
EN EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., fracciones II, VIII y XI, 10 y 16 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se contempla el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se establece el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan a descentralizar y acercar el servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura de las Delegaciones Regionales y del Sector Central de la Institución.

Que dentro de esta directriz implementada por el Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, tiene por objeto acercar a la comunidad los servicios de procuración de justicia, atendiendo a la problemática particular, así como a las peculiaridades de las conductas delictivas que se presentan en las distintas circunscripciones del Sector Central.

Que por lo anterior, y para facilitar el acceso a los servicios de procuración de justicia, se

hace pertinente el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, de conformidad con los requerimientos de trabajo del Distrito Judicial de Cajeme, así como de los recursos humanos y materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA
DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL HOSPITAL
GENERAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia Investigadora del Ministerio Público, con sede en el Municipio de Cajeme, la cual estará adscrita a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público en el Hospital General de Ciudad Obregón que se crea mediante el presente Acuerdo, estará en las propias instalaciones del nosocomio, ubicado en Calle 200 entre Michoacán y Otanchahui.

TERCERA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público antes señalada, conocerá de los asuntos que deriven de la probable comisión de delitos, integrando las averiguaciones previas para después turnarlas a la Agencia del Ministerio Público correspondiente para su prosecución y resolución definitiva. Lo anterior sin perjuicio de los lineamientos y distribu-

ciones de trabajo que se asignen.

CUARTA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política Local, tendrá el apoyo y mando inmediato de los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio, se requieran.

QUINTA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Investigadora del Ministerio Público que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 23 de octubre del año en curso, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.-